



PERÚ Ministerio de Salud Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 029 -OEA-HONADOMANI-SB-2017



Resolución Administrativa

Lima, 04 de Setiembre de 2017

Visto, el Expediente N° 08004-17, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 0284-OE-NOT.INF.N° 147-UT-OE-N° 001-HONADOMANI-SB-2017, la Jefa de la Oficina de Economía conjuntamente con la Tesorera comunica a la Dirección Ejecutiva de Administración que, viendo el desenvolvimiento de sus funciones asignadas y contando con una actitud favorable del Sr. Ronald Martín Toledo Velarde, sugiriendo que sea el responsable del Fondo de Sencillo de las Cajas Periféricas. Al respecto, el importe de la Apertura es de S/.2,500.00 soles para el Año Fiscal 2017, que permitirá disponer en efectivo para los vueltos correspondientes, derivado de las ventas de bienes y servicios que se realizan a través de las Cajas Periféricas y realizada las coordinaciones con la Jefe de Caja Central, Sra. Judith Ojeda Alegría, se detalla:

1. El personal de Caja labora en los distintos turnos que se le asigna, así como guardia nocturna, guardia diurna, mañanas, tardes y mañana tarde.
2. Se cuenta con Siete (07) puntos de cajas.

Propuesta.-

1. Proponen como responsable del Fondo de Sencillo al Cajero Recaudador – CAS Sr. RONALD MARTÍN TOLEDO VELARDE, por haber demostrado eficiencia en sus funciones y asimismo se encuentra en la cobertura de la póliza de Seguro de deshonestidad 3D.
2. Apertura del Fondo de Sencillo de S/.2,500.00 Soles.
3. El importe a entregar a cada cajero será de S/.250.00 Soles, distribuidos a tempranas horas de la mañana 6 :30 a.m. y que debe ser devuelto en el transcurso de la mañana;

Que, mediante Memorando N° 1341-2017-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que, se proyecte la Resolución Administrativa que autoriza la apertura del Fondo del Sencillo para las Cajas Periféricas del HONADOMANI "San Bartolomé", por el importe de S/.2,500.00 Soles, siendo el Encargado Responsable: CAS Sr. RONALD MARTÍN TOLEDO VELARDE;





Que, mediante Nota Informativa N° 382-OE-NOT.INF N° 206-UT-OE-HONADOMANI-SB-17, la Jefa de la Oficina de Economía conjuntamente con la Tesorera comunica a la Dirección Ejecutiva de Administración sobre la apertura de Fondo de Sencillo y contando con la aprobación de la propuesta donde se designa como responsable del Fondo de Sencillo de las Cajas Periféricas al CAS Sr. RONALD MARTÍN TOLEDO VELARDE, quien se encuentra en la cobertura de la póliza de deshonestidad 3D, por lo que solicita se derive el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que se dé el visto bueno del proyecto de Resolución de la Apertura de Fondo de Sencillo;



Que, las Normas Generales de Tesorería NGT N° 06 y 07, aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EFR/77.15, lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 para el Año Fiscal 2007 vigente a la fecha, en sus Arts.35°,36° y 37° destina el Fondo del Sencillo para Caja Central y Cajas Periféricas del HONADOMANI "San Bartolomé" únicamente para facilitar la cobranza en las cajas del Hospital, mediante la dotación de monedas en sencillo en mano requeridas para dar vuelto en la atención a los pacientes que acuden por atención de servicios de salud que brinda el HONADOMANI "San Bartolomé";



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al Cierre de Operaciones del Ejercicio Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado, del Uso del Fondo del Sencillo para Caja Central y Cajas Periféricas del HONADOMANI "San Bartolomé" y otras disposiciones, cuyo Artículo 10° numeral 10.4, Literal b; y su modificatoria con Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, Artículo Único,(...) b .El monto máximo para cada pago con cargo al Fondo de Sencillo no debe exceder del veinte por ciento(20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente;

Que, siendo necesaria la apertura del Fondo del Sencillo para Cajas Periféricas del HONADOMANI "San Bartolomé", para brindar una mejor atención a los pacientes que acuden a nuestro establecimiento;

Que, estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Economía, resulta necesario aprobar el citado documento normativo mediante el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 035-2013-EF, Texto único Ordenado de la Ley N° 28693, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

Con las visaciones de la Oficina de Economía y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 18° de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Economía del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la apertura del Fondo del Sencillo para Cajas Periféricas del HONADOMANI "San Bartolomé", por el monto de **(S/. 2,500.00)** Dos Mil Quinientos Con y 00/100 Soles únicamente para facilitar la cobranza en las cajas del Hospital, mediante la dotación de monedas en sencillo en mano requeridas para dar vuelto en la atención a los pacientes que acuden por atención de servicios de salud que brinda el HONADOMANI "San Bartolomé".





Resolución Administrativa

Lima, 04 de Setiembre de 2017

Artículo Segundo.- Asignar como único responsable del manejo del Fondo del Sencillo para Cajas Periféricas del HONADOMANI SAN BARTOLOME al **CAS Sr RONALD MARTÍN TOLEDO VELARDE;** trabajador de la Oficina de Economía-Unidad Tesorería para el periodo 2017.



Artículo Tercero.- El monto del sencillo a entregar diariamente a cada cajero será de (S/.250.00) Cientos Cincuenta Con 00/100 Soles.

Artículo Sexto.- Todo desembolso en efectivo debe contar con la autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración, V°B° del Tesorero y Jefa de la Oficina de Economía, debiendo ajustarse a lo dispuesto en las directivas que regulan la administración del Fondo Vigente.



Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
DR. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 31551 RNE 23298

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

.....
SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
FEDATARIO
Reg. N° Fecha **05 SET. 2017**

ASLUCVO
c c

- DEA
- OAJ
- OE
- Tesorería
- Responsable del Fondo
- Archivo

0 EST

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Resolución Administrativa



Faded, illegible text in the main body of the document, likely containing the administrative resolution details.

PAGINA EN BLANCO

Faded signature and handwritten notes in the lower middle section.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
02 SET. 2017